Consejo Administrativo

Resolución CADM-R-02-2007

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, ING. SALVADOR A. RODRIGUEZ G. PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON INGRESOS PROYECTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE AUTOGESTIÓN

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su artículo 20, establece que el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que es preciso dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 186 de las Normas Generales de Administración Presupuestaria contenidas en la Ley No. 54 del 20 de diciembre de 2006, por medio del cual se aprueba el presupuesto general del Estado para la vigencia 2007, el cual señala que el presupuesto debe reflejar el total de los ingresos incluyendo los de gestión institucional y garantizar así la continuidad de los Proyectos de Gestión Institucional a nivel nacional, mediante la incorporación en el Presupuesto de Recursos Financieros y Presupuestarios por el orden de B/.2,974.543.00 Balboas.

TERCERO: Que la Universidad Tecnológica de Panamá, además de la gestión docente, administrativa y de investigación asociada con el cumplimiento de sus objetivos, desarrolla actividades de autogestión con instituciones gubernamentales y no gubernamentales al igual que con los sectores comunitarios y privados. Esto le ha permitido proyectarse positivamente en diferentes ámbitos y generar recursos adicionales a fin de cubrir necesidades para los cuales no se cuenta con asignaciones presupuestarias suficientes. La utilización de estos recursos se han visto limitados por restricciones que se han aplicado en el presupuesto de la presente vigencia. Sobre esta situación, se establecieron acuerdos con la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, las cuales permitieron mantener el desarrollo de las actividades hasta el 31 de diciembre de 2006; sin embargo, para el Presupuesto del año 2007 no fueron aprobadas las asignaciones presupuestarias suficientes para cubrir todas las necesidades de los Centros Regionales y el Campus Central.

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR**, al ING. SALVADOR A. RODRÍGUEZ G., con cédula de identidad personal número 4-113-500, Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice los trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de solicitud de un Crédito Extraordinario con ingresos proyectados de las actividades de autogestión por el orden de B/.2,974,543.00 (dos millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres balboas con 00/100), para cubrir necesidades para los cuales no se cuenta con asignaciones presupuestarias suficientes, tanto en los Centros Regionales como en el Campus Central de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Salvador A. Rodríguez G.
RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Ing. Luis A. Barahona G.
SECRETARIO GENERAL
Y SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario, Dr. Víctor Levi Sasso, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil siete (2007).

APROBADO POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO, EN LA SESIÓN ORDINARIA No.01-2007, EFECTUADA EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE (2007)